

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 112/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós. –

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentadas por el Sr. Gudiño Hilario Froilán DNI N° 16.733.839 en relación a Contribución Comercio e Industria –

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 31/08/2022, de prescripción presentada por el Sr. Gudiño Hilario Froilán, en relación de "Contribución Comercio e Industria", referente de las cuentas Nro. 23167338399;

Que dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 12/2001, 01 a 12/2002, 01 a 12/2003, 01 a 12/2004, 01 a 12/2005, 01 a 12/2006, 01 a 12/2007, 01 a 12/2008, 01 a 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 12/2011, 01 a 12/2012, 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015, 01 a 12/2016, 01 a 12/2017,

Que en virtud de requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifa N°2773/2019 en su TITULO XVIII, "Planes de pago: excepciones";

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con la fecha 31/08/2022;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICHA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

<u>ARTÍCULO 1: OTÓRGUES</u> los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION COMERCIO E INDUSTRIA

CODIGO IDENTIFICATORIO: 23167338399

CONTRIBUCION: 01 a 12/2001, 01 a 12/2002, 01 a 12/2003, 01 a 12/2004, 01 a 12/2005, 01 a 12/2006, 01 a 12/2007, 01 a 12/2008, 01 a 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 12/2011, 01 a 12/2012, 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015, 01 a 12/2016, 01 a 12/2017 años completos. -

ARTÍCULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Fianzas Municipal. –

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese, por la Secretaria de Economía y Fianzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese. -